OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CD-57-2021-3632.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-3632**, con el señor **YESID ANTONIO BARROS GARCIA**, identificado con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 72.180.402** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "GUARDIANES DEL CENTRO".". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($10.557.500)**. Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-3632,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de julio de 2021 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($1.759.500), cuatro (04) pagos iguales mensuales por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($1.759.500) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($1.759.500).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **4.-** Que en el contrato electrónico y en su anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que por error involuntario en el cuadro anexo del estudio previo la forma de pago estipulada no se estableció de manera correcta y no coincide con el valor total de la contratación. **6.-**Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-3632**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de pago del contrato establecida en la **CLÁUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-3632**, la cual quedará de la siguiente manera: **Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de julio de 2021 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($1.759.583), cuatro (04) pagos iguales mensuales por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($1.759.583) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.759.585).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-57-2021-3632**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Giovanna Olivares Torres – Contratista – Secretaría General del Distrito.